

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - Por Decreto 4470/2021, de 27 de mayo, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2021. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

Segunda. - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 131.500 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 400.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 210.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

Tercera.- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 7 de junio de 2021, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

Cuarta.- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2020) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 240 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias con menores a cargo la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 330€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia de los recibos del préstamo hipotecario, del pago de recibos de comunidad pendientes de justificar y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

MESES RECIBO ALQUILER	FECHA PRESENTACIÓN EN FSM
JULIO Y AGOSTO 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2021
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2021
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2021

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros pendientes de justificar, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **23 de agosto de 2021**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler
- Ayudas Garantía Energética

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

DISPONGO:

Primero.- Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

Segundo.- Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

Tercero.- Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Cuarto.- Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **256.923,38 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/002/21	09401061H	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/003/21	71905993N	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/004/21	71978864L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	8	Mayo - Diciembre	150,00	1.200,00
ALQ/005/21	10872676R	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/006/21	51176294Y	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/007/21	12691164V	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/008/21	43453299C	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/009/21	71899247M	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/010/21	11427379J	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/011/21	71986876G	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/012/21	10902863N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	3	Octubre - Diciembre	150,00	450,00
ALQ/013/21	09385862E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/014/21	71976821T	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/015/21	71898735E	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/016/21	58023563Z	MONOPARENTAL	9	Enero-Febrero/Junio-Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/017/21	11395721A	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/018/21	X8343410E	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/019/21	11428758N	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/020/21	10825311Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/021/21	11442970X	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/022/21	50573698X	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	130,18	1.562,16
ALQ/023/21	11387825L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/024/21	11206967X	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/025/21	71891692V	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/027/21	71881481H	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/028/21	10523988Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	138,21	1.658,52
ALQ/029/21	71891523D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/030/21	09578671E	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/031/21	71966112D	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/032/21	71907304N	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/033/21	71905432A	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	165,90	1.990,80
ALQ/034/21	11423849W	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/036/21	38422943V	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	3	Enero/Noviembre-Diciembre	180,00	540,00

ALQ/037/21	19494011Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/038/21	76940388Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	11	Enero-Junio/Agosto-Diciembre	150,00	1.650,00
ALQ/039/21	Y4467131Q	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/041/21	11364718G	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	104,00	1.248,00
ALQ/042/21	Y6965215R	DESEMPLEADO CARGAS	1	Mayo - Mayo	180,00	180,00
ALQ/043/21	11392433G	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/044/21	11247308D	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	78,73	944,76
ALQ/045/21	X5555334Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Enero-Mayo/Septiembre-Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/046/21	11343220B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/047/21	X8720313R	MONOPARENTAL	6,5	15Junio - Diciembre	180,00	1.170,00
ALQ/048/21	11248220R	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	15,00	180,00
ALQ/049/21	71896131V	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	127,50	1.530,00
ALQ/050/21	11429102B	MONOPARENTAL	11	Febrero - Diciembre	180,00	1.980,00
ALQ/052/21	72215132P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	10	Enero-Marzo/Junio-Diciembre	180,00	1.800,00
ALQ/053/21	Y7253657T	TRABAJADOR CARGAS	6	Julio - Diciembre	180,00	1.080,00
ALQ/054/21	58467704W	MONOPARENTAL	9	Enero/Mayo-Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/055/21	72217036A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/057/21	11367790V	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/058/21	71988416A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/059/21	71900787G	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	7	Enero-Febrero/Agosto-Diciembre	150,00	1.050,00
ALQ/061/21	71894373F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/062/21	53516518A	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/063/21	71892878F	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/064/21	11365193L	PENSIONISTA	8	Mayo - Diciembre	150,00	1.200,00
ALQ/065/21	11360107Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/067/21	71988296K	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/069/21	72216483W	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/071/21	X3743729L	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	145,00	1.740,00
ALQ/072/21	53309262T	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/073/21	Y0192636W	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/074/21	71879218D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/075/21	Y7701466E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/076/21	71904981N	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/078/21	Y0566439D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/079/21	78883694L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	11,5	15Enero - Diciembre	180,00	2.070,00
ALQ/082/21	X3943231L	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/083/21	11397223X	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/084/21	71906524Z	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/086/21	72217554S	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/087/21	71905626J	MONOPARENTAL	9	Abril - Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/088/21	11391690C	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/090/21	11433948G	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/091/21	11364128N	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/092/21	11414873L	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/093/21	11444279P	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/094/21	71898251K	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/095/21	11441100A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/096/21	Y7891371Q	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/098/21	71988689T	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	125,00	1.500,00
ALQ/099/21	71904976F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	11	Enero/Marzo-Diciembre	154,00	1.694,00
ALQ/100/21	X7093444Z	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/102/21	Y6560039Q	TRABAJADOR CARGAS	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/103/21	11408503C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/104/21	11375659C	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/105/21	11434622B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/107/21	11430246M	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/108/21	11358054X	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/109/21	10539490Q	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/110/21	11362573K	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/111/21	11438714D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/113/21	11429066K	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	83,00	996,00
ALQ/114/21	07765354W	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	130,00	1.560,00
ALQ/115/21	11408289J	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/116/21	76961853N	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/117/21	10583089F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	135,00	1.620,00
ALQ/118/21	X6084926T	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/120/21	72218253R	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	9	Abril - Diciembre	150,00	1.350,00
ALQ/121/21	11387360Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	100,00	1.200,00
ALQ/122/21	11438825M	PERCEPTORES SSB/IMV	12	Enero - Diciembre	147,50	1.770,00
ALQ/123/21	11411395Z	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/124/21	09408642D	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/125/21	49830170A	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	6	Enero- Febrero/Septiembre- Diciembre	150,00	900,00
ALQ/126/21	Y2042853F	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/128/21	11374095C	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/129/21	11419158A	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/130/21	11343933B	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/131/21	11377966G	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00

ALQ/132/21	46631349E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/133/21	Y1197754C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/134/21	11216985T	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/135/21	X5047692C	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/136/21	71984009N	PENSIONISTA	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/137/21	11382264R	TRABAJADOR > 30 AÑOS	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/138/21	X2038192R	MONOPARENTAL	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00

I.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
GE/001/21	11425494Z	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/002/21	71905993N	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/003/21	51464951J	ELECTRICIDAD	330,00
GE/004/21	11407519W	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/005/21	X8554364C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/006/21	X8313248J	ELECTRICIDAD	257,49
GE/007/21	71899247M	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/008/21	11207709Q	ELECTRICIDAD	330,00
GE/009/21	71882493H	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/010/21	12691164V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/012/21	11363286K	ELECTRICIDAD	167,56
GE/014/21	71984647Y	ELECTRICIDAD	315,79
GE/015/21	09385862E	ELECTRICIDAD	116,67
GE/016/21	71876048J	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/017/21	11425385C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	315,82
GE/018/21	71976821T	ELECTRICIDAD	308,55
GE/019/21	71898735E	ELECTRICIDAD	172,43
GE/020/21	71965345R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/021/21	58023563Z	ELECTRICIDAD	257,65
GE/022/21	11395721A	ELECTRICIDAD	330,00
GE/023/21	11373914T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/024/21	11392548G	ELECTRICIDAD	328,50
GE/025/21	11390488Z	AGUA, ELECTRICIDAD	227,06
GE/026/21	71891358M	AGUA, ELECTRICIDAD	221,59
GE/027/21	11426597J	ELECTRICIDAD, GAS	304,07
GE/028/21	11354698N	ELECTRICIDAD, GAS	294,13
GE/029/21	11395645L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/030/21	11442970X	ELECTRICIDAD, GAS	321,15
GE/031/21	50573698X	ELECTRICIDAD	262,34
GE/032/21	71907012L	ELECTRICIDAD	330,00
GE/033/21	X5555334Y	ELECTRICIDAD	282,66
GE/034/21	11334766K	ELECTRICIDAD	330,00
GE/035/21	71891665J	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/036/21	11407226P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/037/21	11361649V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/038/21	71881481H	ELECTRICIDAD, GAS	232,96
GE/039/21	09578671E	ELECTRICIDAD, GAS	227,75
GE/040/21	11445095L	ELECTRICIDAD, GAS	247,56
GE/041/21	71907304N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	297,41
GE/042/21	71984048M	ELECTRICIDAD, GAS	223,12
GE/043/21	11399989Q	ELECTRICIDAD, GAS	157,73

GE/045/21	71888905J	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/047/21	10177793V	ELECTRICIDAD	138,61
GE/048/21	11364603G	ELECTRICIDAD	284,97
GE/049/21	11400533P	ELECTRICIDAD	215,00
GE/051/21	Y4467131Q	ELECTRICIDAD	330,00
GE/052/21	11362044K	GAS	330,00
GE/053/21	09761245E	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/054/21	10894130L	ELECTRICIDAD	211,75
GE/055/21	11391123M	ELECTRICIDAD, GAS	218,86
GE/056/21	71884738D	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/057/21	40901189J	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/058/21	11408742Y	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/059/21	11405030C	ELECTRICIDAD	249,49
GE/060/21	11248220R	ELECTRICIDAD	193,17
GE/061/21	11392433G	ELECTRICIDAD	309,64
GE/062/21	53524195K	ELECTRICIDAD, GAS	268,05
GE/063/21	11432926V	ELECTRICIDAD	291,26
GE/064/21	11411658R	ELECTRICIDAD	257,28
GE/065/21	11439947T	AGUA, ELECTRICIDAD	308,08
GE/066/21	71906592J	ELECTRICIDAD	153,49
GE/067/21	11424848N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/068/21	X4680823R	AGUA, ELECTRICIDAD	116,42
GE/069/21	11383350Y	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/070/21	71667456P	ELECTRICIDAD	260,63
GE/071/21	11392110A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/073/21	11231682T	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/074/21	11429102B	ELECTRICIDAD	224,24
GE/075/21	72215132P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/076/21	Y7253657T	ELECTRICIDAD	183,54
GE/077/21	44468539V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/079/21	71968724E	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/081/21	11415321F	ELECTRICIDAD	312,27
GE/082/21	07208541L	ELECTRICIDAD	136,58
GE/083/21	10800118P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/084/21	71632646C	ELECTRICIDAD	183,13
GE/085/21	71584354M	ELECTRICIDAD	179,44
GE/087/21	53678237D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/088/21	11437118T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/089/21	11383571C	ELECTRICIDAD	224,59
GE/090/21	72217036A	ELECTRICIDAD	135,31
GE/091/21	11381428Q	ELECTRICIDAD, GAS	138,66
GE/093/21	11396918G	ELECTRICIDAD	167,14
GE/094/21	71881619H	ELECTRICIDAD	330,00
GE/095/21	71882660R	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/097/21	11370626R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00

GE/098/21	46297953B	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/100/21	11408047R	ELECTRICIDAD	110,31
GE/101/21	10805326H	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/102/21	11247308D	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/103/21	X3743729L	ELECTRICIDAD, GAS	105,08
GE/104/21	53309262T	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/105/21	11377657V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/106/21	71882426C	ELECTRICIDAD	182,51
GE/107/21	11426365B	ELECTRICIDAD, GAS	304,60
GE/108/21	11344271G	ELECTRICIDAD, GAS	320,49
GE/109/21	71883573V	AGUA, ELECTRICIDAD	300,10
GE/110/21	71880947J	ELECTRICIDAD	330,00
GE/111/21	11414271S	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/112/21	44147287Y	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/114/21	71418087M	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/116/21	11389553E	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	167,26
GE/117/21	71879218D	ELECTRICIDAD	329,11
GE/118/21	11419630S	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/119/21	71894403Z	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/120/21	11410524V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/121/21	11369738X	AGUA, ELECTRICIDAD	225,90
GE/122/21	X3943231L	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/123/21	11345152B	ELECTRICIDAD, GAS	246,98
GE/124/21	X4068872B	GAS, ELECTRICIDAD	330,00
GE/125/21	28478982Z	ELECTRICIDAD, GAS	308,32
GE/126/21	09369608Y	ELECTRICIDAD, GAS	176,95
GE/127/21	71876188S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/128/21	11373949N	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/129/21	71867455E	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/130/21	10902863N	ELECTRICIDAD	200,83
GE/131/21	11377146N	AGUA, ELECTRICIDAD	279,13
GE/132/21	11362287B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/133/21	11392236Z	AGUA, ELECTRICIDAD	200,23
GE/134/21	34225611R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/135/21	X2301731Y	ELECTRICIDAD, GAS	324,15
GE/136/21	78883694L	GAS	330,00
GE/137/21	11438004N	GAS	330,00
GE/139/21	71851475G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/140/21	71882186X	ELECTRICIDAD	268,41
GE/141/21	11362157L	AGUA, ELECTRICIDAD	126,66
GE/142/21	11362483T	ELECTRICIDAD	286,11
GE/144/21	11434496T	ELECTRICIDAD	129,98
GE/145/21	11357884R	ELECTRICIDAD	324,58
GE/146/21	71904976F	ELECTRICIDAD	323,18
GE/147/21	10600404A	ELECTRICIDAD	211,32

GE/148/21	11406247H	ELECTRICIDAD	330,00
GE/149/21	X7093444Z	ELECTRICIDAD	278,37
GE/150/21	11391690C	ELECTRICIDAD	133,93
GE/152/21	74710853E	AGUA, ELECTRICIDAD	320,32
GE/153/21	71863208F	ELECTRICIDAD, GAS	235,20
GE/155/21	35268945D	ELECTRICIDAD	277,47
GE/156/21	11408503C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/157/21	11367790V	AGUA, ELECTRICIDAD	176,44
GE/158/21	11377102Z	ELECTRICIDAD	289,19
GE/159/21	11395857R	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/160/21	11365624J	ELECTRICIDAD, GAS	200,02
GE/161/21	11434622B	ELECTRICIDAD	241,97
GE/163/21	11341046E	AGUA, ELECTRICIDAD	224,94
GE/164/21	11364128N	ELECTRICIDAD	150,90
GE/165/21	11378483S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/166/21	39164417V	ELECTRICIDAD	159,66
GE/167/21	11334868P	AGUA, ELECTRICIDAD	187,84
GE/168/21	10283715R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/169/21	11370589X	ELECTRICIDAD	330,00
GE/170/21	11372842D	ELECTRICIDAD	109,54
GE/171/21	11416771P	ELECTRICIDAD	250,47
GE/172/21	11431698P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/173/21	11414408Z	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/174/21	10831918E	AGUA, ELECTRICIDAD	308,97
GE/175/21	11424804Z	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/178/21	71988689T	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/179/21	11429066K	AGUA, ELECTRICIDAD	311,35
GE/180/21	71985672L	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/181/21	11408289J	AGUA, ELECTRICIDAD	188,43
GE/182/21	11410573C	AGUA, ELECTRICIDAD	241,40
GE/183/21	11370891J	AGUA, ELECTRICIDAD	229,61
GE/184/21	11402137W	ELECTRICIDAD	314,68
GE/187/21	11413701C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/188/21	X6084926T	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	324,64
GE/189/21	71905432A	ELECTRICIDAD	252,62
GE/190/21	10576740Y	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/191/21	11438825M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/192/21	11444279P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/194/21	11411395Z	ELECTRICIDAD, GAS	234,97
GE/195/21	11367593G	AGUA, ELECTRICIDAD	167,47
GE/196/21	09408642D	ELECTRICIDAD, GAS	246,65
GE/197/21	32551574L	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/199/21	11374095C	AGUA, ELECTRICIDAD	286,39
GE/200/21	11410313J	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/202/21	11394722Q	ELECTRICIDAD	107,17

GE/203/21	53220760W	ELECTRICIDAD, GAS	242,67
GE/204/21	Y2042853F	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/205/21	11358054X	ELECTRICIDAD, GAS	283,09
GE/206/21	X5047692C	ELECTRICIDAD	330,00
GE/207/21	11354503R	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/208/21	11432310E	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/211/21	52865364W	ELECTRICIDAD	301,51
GE/212/21	11405586R	AGUA, ELECTRICIDAD	112,81
GE/213/21	71847852S	ELECTRICIDAD	176,84
GE/214/21	Y1197754C	ELECTRICIDAD	217,02
GE/215/21	11423957H	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/216/21	11443994E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/217/21	Y0192636W	ELECTRICIDAD	242,47
GE/219/21	72216249K	ELECTRICIDAD	313,73
GE/220/21	11405887A	AGUA, ELECTRICIDAD	255,27
GE/221/21	52187815X	ELECTRICIDAD	285,91
GE/222/21	06878177G	ELECTRICIDAD, GAS	255,39
GE/223/21	11349170G	AGUA, ELECTRICIDAD	179,62
GE/224/21	71965306P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/225/21	09369326T	ELECTRICIDAD	118,42

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

II.I.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	COLECTIVO	MOTIVO
ALQ/001/21	11440988Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/026/21	X5524946R	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/035/21	71893693V	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/040/21	09446872J	MONOPARENTAL	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/051/21	72218001W	PENSIONISTA	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/001/21	11440988Y	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/056/21	71853455Y	PENSIONISTA	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/060/21	71893339P	MONOPARENTAL	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/066/21	71744635E	MONOPARENTAL	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/068/21	Y7863579P	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la Ayuda al Alquiler del Ayuntamiento de Avilés.
ALQ/070/21	48404534E	MONOPARENTAL	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/077/21	11418921L	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/080/21	11374093H	PENSIONISTA	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/081/21	71987749A	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/085/21	33996254T	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/089/21	Y5051418B	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/097/21	71880496E	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/101/21	11435264D	DESEMPLEADO > 30 AÑOS	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/106/21	53539614F	TRABAJADOR > 30 AÑOS	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/112/21	X9098943M	MONOPARENTAL	Deudora del Ayuntamiento de Avilés

ALQ/119/21	71903218C	MONOPARENTAL	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/127/21	49042340S	MONOPARENTAL	Deudora del Ayuntamiento de Avilés

II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/011/21	71902460K	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/013/21	X5524946R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/044/21	71893693V	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
GE/046/21	13941658R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/050/21	45626200L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/072/21	71853455Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/078/21	11436127K	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/080/21	71890409E	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/086/21	71889298S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/092/21	11336442H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/096/21	Y7863579P	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiaria de la Ayuda de Garantía Energética del Ayuntamiento de Avilés.
GE/099/21	71987749A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/113/21	71906252H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/115/21	71875590S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de

		personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/138/21	11412315Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/143/21	71880496E	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/151/21	10524924D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/154/21	11435264D	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/162/21	53539614F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/176/21	11441656F	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.; Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/177/21	X9098943M	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/185/21	11399850S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/186/21	72217861T	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
GE/193/21	Y2040685R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/198/21	11380344J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/201/21	11432200G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/209/21	49042340S	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/210/21	31261727N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/218/21	11436827P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.